

# Guía práctica para la creación de empresas





# Contenidos

<b>1</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>ETAPAS DEL PROYECTO EMPRESARIAL</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>ELECCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA</b>	<b>6</b>
3.1	Criterios para elegir la forma jurídica más apropiada	7
3.2	Características de las diferentes formas jurídicas	8
3.3	Start-Up	11
3.4	Spin off	12
<b>4</b>	<b>TRÁMITES PARA EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN</b>	<b>13</b>
4.1	ESPAÑA	13
4.2	FRANCE	13
4.3	PORTUGAL	14
<b>5</b>	<b>ENLACES DE INTERÉS/ FUENTES UTILIZADAS</b>	<b>15</b>

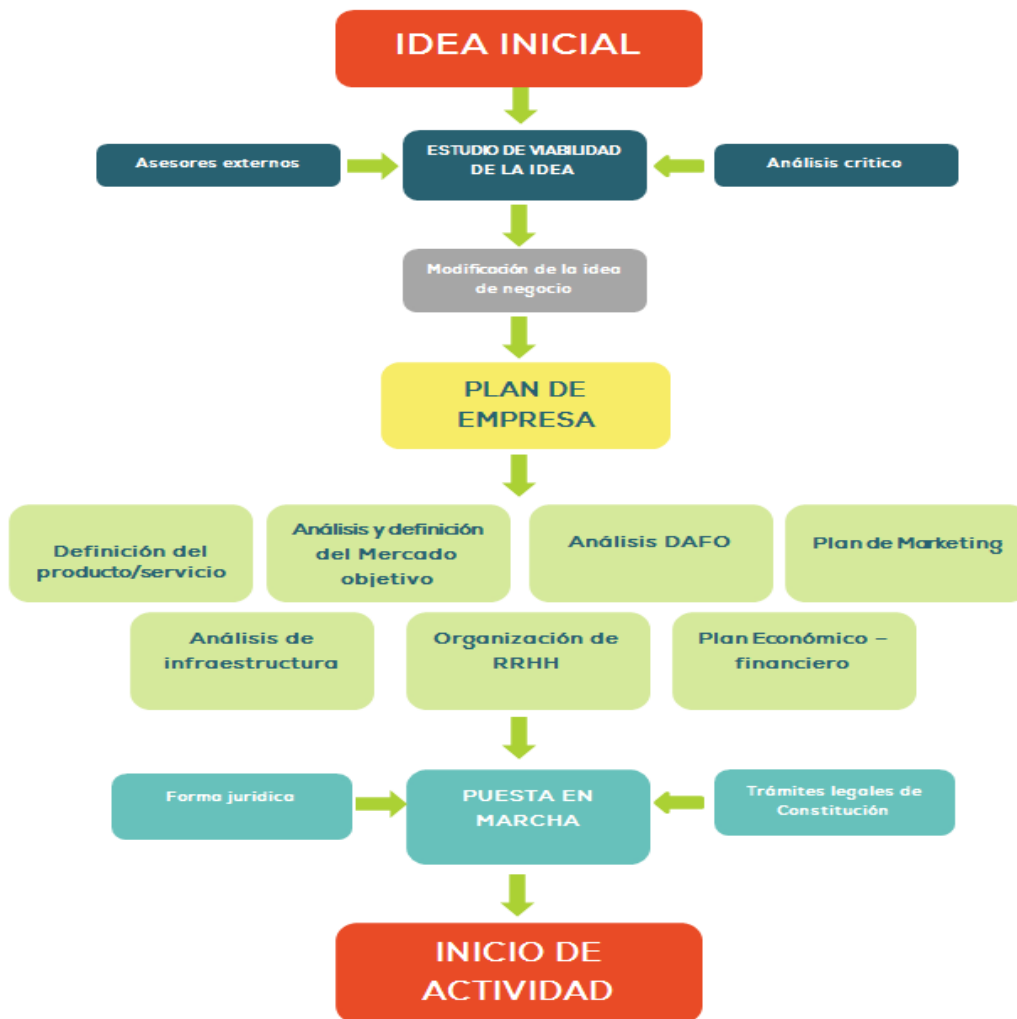


# 1 OBJETIVO

El objetivo de la Guía Práctica para la Creación de Empresas es presentar una guía rápida que permita conocer los pasos a seguir para crear una empresa en la región SUDOE. La guía analizará de forma general los tipos más comunes de empresas que se pueden crear en dicha región y en particular los formatos de Start-up y Spin-off.

# 2 ETAPAS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

Todo proyecto empresarial comienza por una idea y tras su análisis y estudio de viabilidad llega la fase de puesta en marcha. Este documento pretende dar respuesta a las inquietudes y dudas que un emprendedor puede tener en dicha fase.



### 3 ELECCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA

La forma jurídica de una entidad marca la forma de relacionarse con el resto de entidades tanto en el ámbito mercantil como judicial. Por ello, la forma elegida es clave en el desarrollo futuro de cualquier entidad.

El ordenamiento jurídico existente establece dos grandes grupos de forma jurídica: persona física o natural y persona jurídica o moral. Una persona natural es un individuo de existencia real y material, dotado de un conjunto de derechos obtenidos en el momento de su nacimiento y con capacidad para contraer obligaciones. La persona moral o jurídica, en cambio, es toda aquella entidad independiente, de existencia meramente jurídica, que se encuentra constituida por grupos u organizaciones de personas, y establecida mediante una escritura pública donde son fijadas las normas que la definen y los derechos y obligaciones que posee. Son personas jurídicas, por ejemplo, asociaciones, corporaciones, sociedades y fundaciones.

A continuación, se presentan diferencias básicas entre ambas formas jurídicas:

	Persona natural	Persona jurídica
Derechos y obligaciones	Puede ejercer todos los derechos y obligaciones de una empresa en su nombre	La empresa asume todos los derechos y obligaciones de la misma
Responsabilidad	Es responsable de las deudas y obligaciones de una empresa	Las deudas y obligaciones se limitan a los bienes de la empresa
Formación	Formada por una persona	Puede ser formada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas



### 3.1 Criterios para elegir la forma jurídica más apropiada

La elección del tipo de forma jurídica resulta de gran importancia para el devenir de la empresa. Cada tipo de forma jurídica implica unas ventajas y unas limitaciones propias que hay que tener en cuenta a la hora de desarrollar un proyecto. Algunos de los criterios más importantes a tener en cuenta a la hora de tomar esta decisión son:

- La actividad a desarrollar
- El número de promotores que participan en el proyecto
- El grado de implicación y experiencia de los promotores
- La complejidad de constitución y gestión
- La libertad de acción del emprendedor
- Las necesidades económicas del proyecto
- La responsabilidad patrimonial que conlleva el desarrollo de la actividad
- Los aspectos fiscales y de seguridad social
- La rapidez y simplicidad de la tramitación
- El acceso a ayudas públicas



### 3.2 Características de las diferentes formas jurídicas

The following tables summarise the main characteristics of the most common legal forms available in Spain, France and Portugal.

*Tabla 1. Cuadro resumen: características de las formas jurídicas más habituales en España*

FORMA JURÍDICA	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	RESPONSABILIDAD
Empresario Individual	1	No existe mínimo	Limitada
Comunidad de bienes	2 o más	No existe mínimo	Limitada
Sociedad Anónima	1 o más	Mínimo 60,101.21 € (desembolsado min. 25% al constituir)	Limitada a lo aportado
Sociedad Limitada	1 o más	Mínimo 30,005.06 € (desembolsado min. 100% al constituir)	Limitada a lo aportado
Sociedad Limitada Nueva Empresa	Máximo 5 (solo en el momento de la constitución)	Mínimo 30,005.06 € (desembolsado min. 100% al constituir)	Limitada a lo aportado
Sociedad Anónima Laboral	Mínimo 2	Mínimo 60,101.21 € (desembolsado min. 25% al constituir)	Limitada a lo aportado
Sociedad Limitada Laboral	Mínimo 3	Mínimo 60,101.21 € (desembolsado min. 25% al constituir)	Limitada a lo aportado

In France, enterprises can choose between a great variety of legal statuses, both as single party or as part of a group of companies, either applying for a limited liability or not. A report comparing the main differences between each type of structure can be found in the following link:

[www.apce.com/pid1627/comparaison-rapide.html?espace=1&tp=2;](http://www.apce.com/pid1627/comparaison-rapide.html?espace=1&tp=2;)





*Tabla 2. Most common legal forms available in France*

LEGAL FORM	MEMBERS	SHARE CAPITAL	LIABILITY
Entreprise individuelle	One single person	Share Capital is not available because the entity and the entrepreneur are, at the same time, the same and only legal person	Responsible for its own property
EURL Entreprise unipersonnelle à responsabilité limitée	One single person	No minimum	Limited to what is contributed
SNC Société en nom collectif	Minimum 2, with trader status	No minimum	Jointly and severally liable for the partnership's debts and losses
SA Société anonyme	Minimum 2 (or 7 for quoted company)	Minimum 37 000€	Limited to what is contributed
SARL Société à responsabilité limitée	2 to 100	No minimum	Limited to what is contributed
SAS Société par actions limitées	Minimum 2	No minimum	Limited to what is contributed
SCOP Société coopérative et participative	Minimum 2 for SARL or SAS Minimum 7 for SA	Company for which employees own the majority of the capital and decision power. Can be SA, SAS or SARL. Share capital : Minimum 30€ for SARL or SAS Minimum 18500 € for SA	Limited to what is contributed



The main legal forms available in Portugal are:

*Tabla 3. Most common legal forms available in Portugal*

LEGAL FORM	MEMBERS	SHARE CAPITAL	LIABILITY
Sole Proprietorship	1	There is no minimum	Limited
Sole-Shareholder Company with shares	1	At least €5.000	Limited
One Person Company with limited liability	1	At least €5.000	Limited
Partnership with shares	2 or more	5.000 € with the obligation of freeing up at least a 50%	Limited to what is contributed
Limited Company	5 or more	50.000 € with the obligation of freeing up at least a 30%	Limited to what is contributed
Association	2 or more	There is no minimum	Unlimited and subsidiary for the company and between the members, and the creditors
Limited partnership	2 or more	There is no minimum	Unlimited for the active members and limited for the passive members
Production Cooperatives	2 or more	At least €2.500	Members can acquire different capabilities inside of the Production Cooperatives, leading to either limited or unlimited liabilities. As a general case, the liability of every member corresponds to the amount of invested capital



### 3.3 Start-Up

Una Start-Up es una empresa emergente que tiene una fuerte relación con la tecnología. Son negocios basados en ideas innovadoras que se apoyan fuertemente en el uso de tecnologías digitales y se basan en tres premisas:

1. Temporalidad: como su propio nombre indica, el término Start-Up solo aplica cuando el proyecto está en sus primeras fases. Una vez haya escalado y aumentado de tamaño dejará de considerarse Start-Up. Ejemplos de esto son algunas de las principales empresas tecnológicas como Facebook, Google, Airbnb o Uber, que comenzaron como Start-Up pero que hoy en día no se pueden considerar como tal.
2. Escalabilidad: gracias al uso de tecnologías digitales, este tipo de empresas son rápida y fácilmente escalables.
3. Crecimiento exponencial: el modelo de negocio debe permitir tener la capacidad de adquirir usuarios/clientes de forma exponencial, apoyándose en medios de distribución que permitan acceder a un número elevado de clientes/usuarios y que favorezca una venta cuyos ingresos y gastos no sean lineales, permitiendo así una gran rentabilidad.

Este modelo de negocio, asociado al mundo tecnológico, tiene generalmente unos costes de desarrollo inferiores en comparación con otras formas jurídicas y por ello, suele necesitar una financiación inferior que facilita su puesta en marcha. Por lo general, el capital proviene de socios que reciben un porcentaje de la empresa. En este sentido, es común que los primeros socios sean familiares o amigos (fase también conocida por sus siglas en inglés como FFF - Friends, Family and Fools) y luego, en fases más avanzadas reciben financiación de entidades de Venture Capital o Private Equity.

Las Start-Up se caracterizan también por su elevado riesgo, unido a las expectativas de grandes recompensas, gracias a las ya mencionadas, escalabilidad y exponenciabilidad de su negocio. Esto ha favorecido también el apoyo de mecenas empresariales, o business angels, especializados en apostar pequeñas inversiones en varias Start-up, apuntando a esa mayor probabilidad de que alguno de los negocios logre un crecimiento rápido.

Como resumen, algunos de los elementos diferenciadores de las Start-Up que explican su naturaleza son:

- Carácter temporal
- Carácter novedoso
- Costes de implementación reducidos
- Atracción de inversores externos
- Riesgos elevados unidos a una alta rentabilidad y tasa de desaparición



### 3.4 Spin off

Una Spin-off es una empresa creada en el seno de otra empresa u organización ya existente (incluyendo instituciones públicas) que actúa como incubadora y a cuyo amparo acaban adquiriendo independencia comercial y jurídica propia. Una de las principales características de este tipo de iniciativas es que la empresa matriz también puede ser mercado potencial o beneficiario de los servicios proporcionados por el Spin-Off.

Existen dos tipos de Spin-off. Por un lado, el spin-off **empresarial**, que surge a partir de una empresa previa; y, por otro lado, el spin-off **académico**, que surge en las universidades o centros de investigación y normalmente tienen un carácter tecnológico.

Los motivos por los que crear un Spin-off son variados, aunque generalmente tienen como motivo común el de respaldar a trabajadores cualificados que están desarrollando una nueva línea de negocio. De ese modo, las empresas retienen el talento en los nuevos proyectos empresariales al mismo tiempo que explotan nuevos nichos de negocio y crean nuevas oportunidades para la compañía matriz. Otros motivos para la creación de Spin-off están relacionados con la planificación fiscal, mercantil o laboral o estrategias financieras que intenten captar fondos para desarrollar una determinada unidad de negocio. De forma resumida, se pueden considerar los siguientes motivos para la creación de un Spin-Off:

- La retención del talento
- Abrir nuevos nichos de negocio
- Mejora de la gestión
- Desarrollo de nuevas tecnologías
- Supervivencia empresarial
- Planificación fiscal, mercantil o laboral



## 4 TRÁMITES PARA EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN

La inscripción de una Sociedad en el Registro Mercantil, produce su plena capacidad jurídica. Tal y como se ha mencionado, hay que distinguir entre personas físicas y jurídicas. Las personas físicas tienen personalidad jurídica desde el momento de su nacimiento mientras que las jurídicas deben realizar los trámites oportunos para adquirirlas.

### 4.1 ESPAÑA

El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ha facilitado dos portales en los que se puede realizar de forma telemática los trámites de constitución y puesta en marcha de una Sociedad.

El Centro de información y Red de Creación de Empresas (CIRCE – [www.http://portal.circe.es](http://portal.circe.es)), es un sistema que permite realizar los trámites de constitución y puesta en marcha de determinadas sociedades mercantiles en España. También se puede realizar el cese de los empresarios individuales (autónomos) así como las Sociedades Limitada, las Sociedades Limitada de formación sucesiva y las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa.

Además, desde el mismo Ministerio, se ha facilitado otro portal en el que se indican todos los pasos a seguir para la formalización de cualquier tipo de forma jurídica existente. Las sociedades, salvo la excepción de Empresario individual (autónomo), adquirirán personalidad jurídica cuando se inscriban en el Registro Mercantil.

Así, en el mencionado portal se pueden encontrar tres enlaces directos para: Adoptar personalidad jurídica<sup>1</sup>; poner en marcha una empresa<sup>2</sup>; e inscribir la empresa en el Registro Mercantil<sup>3</sup>.

### 4.2 FRANCE

En Francia, las empresas pueden escoger entre varios estatutos jurídicos, ya sean individuales o de varios socios, y opten por la responsabilidad limitada o no. Las gestiones y trámites necesarios para la creación de una empresa, sea cual sea el tipo o estatuto jurídico de la misma, se llevan a cabo en los Centros de trámites de las empresas (CFE). En el siguiente link puede obtener, en función de la naturaleza de la

<sup>1</sup> <http://www.ipyme.org/es-ES/creaciondelaempresa/ProcesoConstitucion/Paginas/Proceso.aspx>

<sup>2</sup> <http://www.ipyme.org/es-ES/creaciondelaempresa/Paginas/Tramites.aspx>

<sup>3</sup> <http://www.ipyme.org/es-ES/DecisionEmprender/FormasJuridicas/Paginas/ProcesoConstitucionA.aspx?cod=11&nombre=Inscripci%C3%B3n+de+la+empresa+en+el+Registro>



actividad, la forma jurídica que se desee adoptar y el lugar de implantación, los datos de la oficina CFE al que se tienen que dirigir: <https://www.insee.fr/fr/information/1972060>

Sin embargo, el Gobierno francés ha creado un “guichet unique” o ventanilla única para la creación de empresas que agrupa una serie de portales administrativos en línea para facilitar los trámites administrativos de las empresas. En dicho portal se recogen todas las informaciones sobre la creación de empresas, paso a paso, desde el proyecto, la elección de su estatuto jurídico y hasta los primeros meses de actividad, pasando por las ayudas posibles y las formalidades de creación.

### 4.3 PORTUGAL

Al igual que en los anteriores casos, en Portugal también se puede realizar la constitución de una empresa de forma telemática. En la página “Empresa na Hora” se puede realizar con ocho simples pasos y en solo 48 minutos. De este modo, ya no es necesario obtener de antemano un certificado de admisibilidad de la empresa en el Registro Nacional de empresas y tampoco será necesario firmar una escritura pública. Este proceso de modernización ha convertido a Portugal en uno de los países de Europa donde la creación de una empresa es más rápido, menos burocrático y más barato.



## 5 ENLACES DE INTERÉS/ FUENTES UTILIZADAS

Doing Business – Ficha país: España	<a href="http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/spain">http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/spain</a>
Informe Doing Business 2018 – España	<a href="http://espanol.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Profiles/Country/ESP.pdf">http://espanol.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Profiles/Country/ESP.pdf</a>
Centro de información y Red de Creación de Empresas – CIRCE	<a href="http://portal.circe.es">http://portal.circe.es</a>
Proceso de constitución y adopción de personalidad jurídica – España	<a href="http://www.ipyme.org/es-ES/creaciondelaempresa/ProcesoConstitucion/Paginas/Proceso.aspx&lt;sup&gt;1&lt;/sup">http://www.ipyme.org/es-ES/creaciondelaempresa/ProcesoConstitucion/Paginas/Proceso.aspx<sup>1</sup></a>
Trámites para la puesta en marcha – España	<a href="http://www.ipyme.org/es-ES/creaciondelaempresa/Paginas/Tramites.aspx">http://www.ipyme.org/es-ES/creaciondelaempresa/Paginas/Tramites.aspx</a>
Trámites para la constitución de una empresa – España	<a href="http://www.ipyme.org/es-ES/DecisionEmprender/FormasJuridicas/Paginas/ProcesoConstitucionA.aspx?cod=11&amp;nombre=Inscripci%C3%B3n+de+la+empresa+en+el+Registro">http://www.ipyme.org/es-ES/DecisionEmprender/FormasJuridicas/Paginas/ProcesoConstitucionA.aspx?cod=11&amp;nombre=Inscripci%C3%B3n+de+la+empresa+en+el+Registro</a>
Guía práctica para la creación de empresas “Spin Off” Universitarias	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/133172302205142_-_creacion_spin_off.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/133172302205142_-_creacion_spin_off.pdf</a>
Doing Business – Ficha país: Francia	<a href="http://www.doingbusiness.org/data/exploreconomies/france">http://www.doingbusiness.org/data/exploreconomies/france</a>
Informe Doing Business 2018 – Francia	<a href="http://www.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Profiles/Country/FRA.pdf">http://www.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Profiles/Country/FRA.pdf</a>
Ventanilla única para la creación de empresas – Francia	<a href="http://www.guichet-entreprises.fr/mgun_accueil/comment_creeer_entreprise.jsf?cid=2351">www.guichet-entreprises.fr/mgun_accueil/comment_creeer_entreprise.jsf?cid=2351</a>
Comparación rápida diferentes estructuras jurídicas – Francia	<a href="https://www.afecreation.fr/pid1627/comparaison-rapide.html?espace=1&amp;tp=2">https://www.afecreation.fr/pid1627/comparaison-rapide.html?espace=1&amp;tp=2</a>
Doing Business – Ficha país: Portugal	<a href="http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/portugal">http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/portugal</a>
Informe Doing Business 2018 – Portugal	<a href="http://espanol.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Profiles/Country/PRT.pdf">http://espanol.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Profiles/Country/PRT.pdf</a>
Constitución Empresa en la Hora – Portugal	<a href="http://www.empresanahora.mj.pt/ENH/sections/PT_inicio.html">http://www.empresanahora.mj.pt/ENH/sections/PT_inicio.html</a>
Comparación rápida diferentes estructuras jurídicas – Portugal	<a href="https://www.portugalespanha.org/index.php/servicos/assessoria-comercial/oportunidades-de-negocio-espanha/portugal?task=download&amp;id=6">https://www.portugalespanha.org/index.php/servicos/assessoria-comercial/oportunidades-de-negocio-espanha/portugal?task=download&amp;id=6</a>





## Contact us:



<https://www.transener.eu/en/>



<https://www.transener.eu/en/overview-en/partnership>



<https://twitter.com/transener?lang=en>

Project funded by the Interreg Sudoe Programme  
through the European Regional Development Fund  
Project (ERDF).

